

**ACTA DE LA SESIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA  
EL DÍA 7 DE JULIO DE 2015**

**DÍA:** 7 de Julio de 2015  
**HORA:** 20,00 horas.  
**SESIÓN** Extraordinaria  
**LUGAR DE CELEBRACIÓN** Salón de Plenos del Ayuntamiento

**SEÑORES/AS ASISTENTES.-**

**Presidente.-**

Don Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente (P.P.)

**Concejales/as Asistentes**

Doña Marisol Rupérez Serrano, 1º Tte.Alcalde (P.P.)

Don Luciano Hernández Recio, 2º Tte. Alcalde (P.P.)

Don Francisco Rodrigo Recio, 3º Tte. Alcalde (P.P.)

Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo (P.P.)

Doña María Soraya de Gregorio Pachón (P.P.)

Don Pedro Ángel Casas Soler (P.S.O.E.)

Doña Pilar Hernández Asensio (P.S.O.E.)

Don Santiago de la Torre Barcena (P.S.O.E.)

Doña Emma Calonge Reglero (P.S.O.E.)

Doña María Rebeca Valderrama Muñoz (C's)

**Concejales/as Ausentes**

**Secretario.-**

Don Saturnino-Luciano de Gregorio Alcalde

En Golmayo (Soria), a siete de Julio de dos mil quince siendo las 20,00 horas, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Serrano Mata y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, que da fe del acto.

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO Y BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2015.**

Celebradas las elecciones municipales de fecha 24 de mayo 2015, por unanimidad de los señores asistentes, once votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña

Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente) se aprueba el Acta de la sesión del Pleno de fecha 13 de Junio, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

Igualmente se somete a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 29 de Junio, siendo aprobado el mismo, con seis votos a favor del Grupo Popular, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo y del Sr. Presidente), y cinco abstenciones, de los Grupos Socialista y Ciudadanos (de Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero y Doña María Rebeca Valderrama Muñoz).

## **2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 0260-2015, de 15 de Junio de 2015, por el que se adoptó la resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

**“DECRETO nº 0260-2015.-** Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo del presente año, y habiéndose procedido el día 13 de Junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Golmayo a los siguientes Concejales:

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE a Doña Marisol Rupérez Serrano**  
**SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE a Don Luciano Hernández Recio**  
**TERCER TENIENTE DE ALCALDE a Don Francisco Rodrigo Recio**

**SEGUNDO.-** A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**TERCERO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Benito Serrano Mata, en Golmayo a quince de Junio de dos mil once; de lo que, como Secretario, doy fe. Fdo.- El Alcalde; Fdo.- Ante mí, El Secretario”

La Corporación se da por enterada.

## **3.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.**

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación se da por enterada, quedando los grupos políticos constituidos de la siguiente forma:

- a) Grupo Político Municipal del Partido Popular, denominado Grupo Municipal Popular, integrado por los siguientes concejales:

- a. Don Benito Serrano Mata
- b. Doña Marisol Rupérez Serrano
- c. Don Luciano Hernández Recio
- d. Don Francisco Rodrigo Recio
- e. Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo
- f. Doña María Soraya de Gregorio Pachón

Designando como portavoz titular al Sr. Alcalde-Presidente Don Benito Serrano Mata y como portavoces suplentes a los Sres. Concejales Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón y Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo.

- b) Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español, denominado Grupo Municipal Socialista, integrado por los siguientes concejales:

- a. Don Pedro Ángel Casas Soler
- b. Doña Pilar Hernández Asensio
- c. Don Santiago de la Torre Bárcena
- d. Doña Emma Calonge Reglero

Designando como portavoz titular al Sr. Concejales Pedro Ángel Casas Soler y como viceportavoces a los Sres. Concejales Don Santiago de la Torre Bárcena y Doña Pilar Hernández Asensio, y coordinador del Grupo Municipal a Doña Emma Calonge Reglero.

- c) Grupo Político Municipal del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, denominado Grupo Municipal Ciudadanos, integrado por los siguientes concejales:

- a. Doña María Rebeca Valderrama Muñoz

Designando como portavoz titular al Sr. Concejales Doña María Rebeca Valderrama Muñoz

#### 4.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el último miércoles, no festivo, cada dos meses: meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre. Los meses de Noviembre, Enero y Marzo a las 19,00 horas, y los meses de Mayo, Junio y Septiembre a las 20,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Por el Grupo Socialista, se propone que al ser las sesiones ordinarias cada dos meses, se remita la documentación, con mayor antelación para su estudio.

Sometido a votación este asunto, es aprobado con siete votos a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente), y cuatro abstenciones del Grupo Socialista (de Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena y Doña Emma Calonge Reglero)

#### 5.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

La Alcaldía propone:

**PRIMERO.-** Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la denominación y materias/servicios que se indican a continuación:

##### 1.- Comisión Especial de Cuentas

Esta Comisión ejercerá las atribuciones que la legislación le atribuye, y en concreto, el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

##### 2.- Comisión Informativa Genérica Única.

Como Comisión informativa permanente entenderá de la totalidad los asuntos, excepto los atribuidos la Comisión Especial de Cuentas.

**SEGUNDO.-** La Comisión Informativa Genérica Única creada y la Comisión Especial de Cuentas, atendiendo la necesaria proporcionalidad de concejales de todos los grupos políticos, tendrán la siguiente composición:

- a) La Comisión Especial de Cuentas, estará integrada por (7) miembros, incluida la presidencia, correspondiendo dos (4) al Grupo Popular, dos (2) al Grupo Socialista y uno (1) al Grupo Ciudadanos, quedando integrada por la concejal de Ciudadanos Doña María Rebeca Valderrama Muñoz, y por los concejales que designen los Grupos Socialista y Popular, por escrito de sus portavoces, que deberán presentar en el registro del Ayuntamiento.
- b) La Comisión Informativa Genérica Única, estará integrada por (11) miembros, incluida la presidencia, correspondiendo cinco (6) al Grupo Popular, cuatro (4) al Grupo Socialista y uno (1) al Grupo Ciudadanos, quedando integrada por los siguientes miembros:

**Presidente.-**

Don Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente (P.P.)

**Concejales/as Asistentes**

Doña Marisol Rupérez Serrano, 1º Tte.Alcalde (P.P.)

Don Luciano Hernández Recio, 2º Tte. Alcalde (P.P.)

Don Francisco Rodrigo Recio, 3º Tte. Alcalde (P.P.)

Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo (P.P.)

Doña María Soraya de Gregorio Pachón (P.P.)

Don Pedro Ángel Casas Soler (P.S.O.E.)

Doña Pilar Hernández Asensio (P.S.O.E.)

Don Santiago de la Torre Barcena (P.S.O.E.)

Doña Emma Calonge Reglero (P.S.O.E.)

Doña María Rebeca Valderrama Muñoz (C's)

- c) Todas las Comisiones estarán presididas por la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación de la presidencia a otro de los miembros en su caso, y su composición concreta se determinará mediante los correspondientes escritos de designación formulados por los portavoces de los distintos Grupos Políticos.

**TERCERO.-** La Comisión Informativa Genérica única celebrará sesiones ordinarias bimensualmente, los miércoles anteriores a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno. Los meses de Noviembre, Enero y Marzo a las 19,00 horas, y los meses de Mayo, Junio y Septiembre a las 20,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. La Comisión Especial de Cuentas, celebrará sesión cuando deba examinar, estudiar e informar las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación

**CUARTO.-** Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

Por el Sr. Casas Soler se pregunta al Sr. Alcalde si van a seguir existiendo las reuniones de trabajo por áreas, y si se va a invitar a las mismas a los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde responde que no sabe a que se refiere. El Sr. Casas Soler le responde que por ejemplo al tema de fiestas, ya que nada sabe la oposición sobre los actos programados, ni sobre el programa de fiestas. El Sr. de la Torre Bárcena expresa que sería conveniente que se mantuviera informados a los señores concejales vía whatsapp de las decisiones que se tomen en el Equipo de Gobierno. El Sr. Alcalde responde que se van a seguir manteniendo, que su composición en principio será con la misma proporción que en las comisiones informativas, aunque no tiene porque ser la misma en todas las ocasiones, ya que no se adoptan dictámenes, siendo meras reuniones de trabajo e informativas. Añade que se mantendrán informados como siempre, y que si por algo se ha caracterizado este Ayuntamiento, y seguirá haciéndolo, es por su transparencia ante la oposición y los ciudadanos. Seguidamente la Sra. Rupérez Serrano habla sobre las fiestas de las diferentes entidades y su organización, en la que apenas interviene el Ayuntamiento, salvo en la contratación de orquestas, en la que están todos los grupos políticos en la mesa de contratación. Cada concejal dispone de dos vales en cada comida de las entidades.

Finalizado el debate y sometido a votación se aprueba con siete votos a favor de los Grupos Popular y Ciudadanos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente), y cuatro abstenciones del Grupo Socialista (de Don Pedro

Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena y Doña Emma Calonge Reglero)

## **6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

- a) En la Junta de Compensación de la Urbanización de Las Camaretas, al Sr. Alcalde-Presidente Don Benito Serrano Mata.
- b) En la Junta de Compensación del Sector “M” de Golmayo, al Concejal de este Ayuntamiento Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo
- c) En la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización de Las Camaretas, al Sr. Alcalde-Presidente Don Benito Serrano Mata.
- d) En la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Cascada de la Toba, al Concejal de este Ayuntamiento Don Luciano Hernández Recio.
- e) En el Consejo de Salud de Soria Rural, a la Concejal de este Ayuntamiento Doña Marisol Rupérez Serrano.
- f) En el Consejo Escolar del CEIP “Gerardo Diego”, de Golmayo, a la Concejal de este Ayuntamiento Doña María Soraya de Gregorio Pachón
- g) En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de Soria y su Tierra:
  - o Por la localidad de Camparañón: a Don José María Sanz Lacuesta, con D.N.I. nº 16.793.476-A, vecino y empadronado en Camparañón.
  - o Por la localidad de Golmayo: a Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, con D.N.I. nº 17.126.162-V, vecino y empadronado en Golmayo.
  - o Por la localidad de Carbonera de Frentes: a Don José Luis Hernández Recio, con D.N.I. nº 16.794.568-Z, vecino y empadronado en Carbonera de Frentes.
  - o Por la localidad de Las Fraguas: a Don Roberto Llorente López con D.N.I. nº 16.803.840-V, vecino y empadronado en Las Fraguas.
  - o Por la localidad de Villabuena: a Don Alberto Jiménez Barranco, con D.N.I. nº 16.803.009-Z, vecino y empadronado en Villabuena.

Sometido a votación se aprueba con seis votos a favor del Grupo Popular (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo y del Sr. Presidente), y cinco abstenciones, de los Grupos Socialista y Ciudadanos (de Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero y Doña María Rebeca Valderrama Muñoz).

## **7.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de Mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de Junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, el Pleno a propuesta de la Alcaldía adopta por unanimidad de los señores asistentes, once votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Don Luciano Hernández Recio, Don Francisco Rodrigo Recio, Doña María Soraya de Gregorio Pachón, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Santiago de la Torre Bárcena, Doña Emma Calonge Reglero, Doña María Rebeca Valderrama Muñoz y del Sr. Presidente) el siguiente, **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo.

**SEGUNDO.-** Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresasmente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

**CUARTO.-** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y treinta y siete minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
Fdo.- Benito Serrano Mata

EL SECRETARIO,  
Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde